



Proceso: ☐ EJECUTIVO

Radicación: ☐ 680014003015-2023-00488-00

Al despacho del señor Juez. Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar al demandado ALIRIO ACUÑA CASTELLANOS, conforme se ordenó en providencia del 11 de agosto de 2023.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal referida, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 27 de noviembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario